

DECRETO Nº 28829

Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Decreto Nº 28.792 de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

Considerando:

Que, a través del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la prórroga de cuatrocientas doce (412) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios de las personas que se encuentran cumpliendo tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive, cuyo listado se adjunta como Anexo I y forma parte del citado Decreto.

Que, es dable aclarar que, a solicitud del Departamento Ejecutivo, cada Secretario y Coordinador informó oportunamente el lugar, horario y función efectiva que desempeña cada agente no permanente, indicando además el nombre de su jefe directo. De tal información surge el total de 412 agentes a los cuales se considera pertinente su renovación contractual por el término de un año.

Que, obra agregada como Anexo II del Decreto Nº 27.892, la nómina de los 27 agentes -que no fueron incluidos en la prórroga dispuesta en el mismo-, a los que les fue observado su desempeño laboral por parte de Secretarios y Coordinadores -dependiendo el lugar de trabajo-, ante situaciones no satisfactorias en relación a las pautas y criterios recibidos desde su jefe inmediato superior, quedando su situación sujeta a una segunda evaluación, consideración y análisis en el cumplimiento de sus tareas, en el área municipal a la cual correspondan. Cumplida dicha instancia, se elevará por ante el Honorable Concejo Deliberante para atención, tratamiento y consideración por parte de ese Cuerpo Legislativo, de las renovaciones de los contratos que correspondieran.

Que, por el artículo 2º de la normativa antes mencionada, se exceptúa del plazo de renovación establecido en su artículo 1º -atento a las razones allí esgrimidas-, la nómina de los veintisiete agentes antes señalados. Dicha renovación queda sujeta a una segunda evaluación de las tareas que realizan con la finalidad de llevar a cabo una nueva consideración y análisis del cumplimiento de sus funciones en el área municipal que le corresponde.

Sistema Digesto Página 1 de 2



Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende viable renovar las contrataciones de dichos agentes por el término de cuatro (04) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2024, quienes, como queda dicho, continuarán siendo observados en su rendimiento laboral.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal que así lo disponga, ello en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.027 - y sus modificatorias - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrógase a partir del día 01 de diciembre de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, las veintisiete (27) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, que fueran exceptuadas a través del Artículo 2º del Decreto Nº 28.792 de fecha 29 de noviembre de 2024, y cuyo desempeño de tareas que cumplen para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, fuera observado por sus superiores, conforme listado que se adjunta como Anexo I y que pasa a formar parte del presente Decreto.

<u>Artículo 2º:</u> Déjase aclarado que, los veintisiete (27) agentes a quienes por el presente les es prorrogado el Contrato de Locación de Servicios, continuarán siendo observados y evaluados en su rendimiento laboral, dependiendo del informe que surja de ello, una nueva prórroga de su relación contractual con esta Municipalidad.

Artículo 3°: Elévese el presente Decreto, por ante el Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Ezequiel Valdunciel

Jefe de Gabinete a/c Intendencia

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 2 de 2